

Considerando lo establecido en el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS- Cov-2 en su exposición de motivos en la que se recoge que el distanciamiento social y la reducción de movilidad ayudan a frenar los contagios.

Considerando el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. limitando la salida y entrada de los municipios que forman parte de la provincia de Sevilla y la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-1 que sitúa a Andalucía en nivel de alerta 4 estableciendo nuevas medidas orientadas al distanciamiento social y a evitar la concurrencia de personas en espacios cerrados e insuficientemente ventilados, siempre que sea posible.

Considerando la modificación operada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Considerando, como resultado de la misma que se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 con la siguiente redacción: «3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.


Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Se procede a convocar Sesión extraordinaria y urgente del ayuntamiento Pleno, motivado por la complejidad del estudio de las modificaciones y la perentoriedad de los plazos de publicación de las ordenanzas para su entrada en vigor en 2021, por videoconferencia en la siguiente dirección: , para el **martes, día 3 de noviembre de 2020, a las 9:30 horas**, o en su caso, de no existir el quórum necesario, una hora más tarde, en 2ª convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Código Seguro De Verificación:	yXcMM/xImuu2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	30/10/2020 11:02:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yXcMM/xImuu2Dn8JMyicw==		



- 1º.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de esta sesión.
2º.- Propuesta de Alcaldía sobre aprobación provisional de las modificaciones de las ordenanzas fiscales de determinados impuestos, tasas y precios públicos para el ejercicio 2021.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Miriam Cornejo García.

Código Seguro De Verificación:	yXcMM/xImuu2Dn8JMyicww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	30/10/2020 11:02:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yXcMM/xImuu2Dn8JMyicww==		

